SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NUEVE.

Bolbiendo por [illegible] a Vuestra Magestad [illegible] los sirbe de aver los seis
mill ducados con que [illegible] la merzed [illegible] por tiempo de [illegible]
ganancia [illegible] de todos los seis mill ducados a la dicha Villa de Mazarrón
si hubiere algunos lugares o aldeas de su jurisdizion [illegible]
tad para poder venderlos [illegible] de [illegible]
Don Martín de Montesinos [illegible] tanto que
enagenaron los dichos lugares o aldeas [illegible] vendieren los [illegible]
con las dichas calidades y condiziones [illegible]
de los cavalleros [illegible] hombres buenos
de la dicha Villa de Mazarrón [illegible] que [illegible]
fueren requeridos [illegible] de la persona
que [illegible] poder hubiere [illegible] en forma de [illegible]
mente [illegible] y que habiendolo hecho [illegible]
la posesion [illegible] embargos de qualesquier contra
diziones que [illegible] pongan [illegible]
[illegible] con [illegible] con las otras personas que nombra
[illegible] de [illegible] siendo de las partes
calidades que se requieren [illegible]
leyes de los Reynos en todo lo [illegible]
[illegible] guarden [illegible] todas las [illegible] gracias
merzedes franquezas libertades exempziones
preheminencias prerrogativas [illegible] inmunidades
que todos los [illegible] que por razon de [illegible]
gozar [illegible] deben ser guardadas [illegible]
[illegible] con todos los [illegible] segun de lo suso
referido [illegible] de aver [illegible]
parte de ello [illegible] algunos [illegible] pongan [illegible]
[illegible] vezino [illegible] vezino
[illegible]
[illegible] calidades [illegible]